GERENCIA 09-09-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1567/22
Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N°55/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXION, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIÓNES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIÓNES Y TAREA AFINES EN GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 391.030.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 649/2022 de fecha 01 de setiembre de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 02 de setiembre de 2022, por la cual se remite la proforma de resolución, por la cual se AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022 DEL CONTRATO Nº55/2021, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXION, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIÓNES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIÓNES Y TAREA AFINES EN GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 391.030.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a la Comunicación Interna GCGA N° 326/2022, emanada de la Gerencia Comercial Gran Asunción en fecha 18 de mayo de 2022, a través del cual, el administrador del Contrato solicita la ampliación del **20% (veinte por ciento**) para los **Lotes 1 y 2** y el **19,3% (diecinueve coma tres)** para el **Lote 3,** del monto máximo establecido; en tal sentido la Coordinación de Adjudicación y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sae

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP SAE

Asunción, 06 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1567/22
Resolución N° 6

Comunicación Interna UOC/CAC N° 306/2022 en fecha 20 de mayo de 2022 solicita la justificación técnica pormenorizada de dicha solicitud.

Que, por medio de la Comunicación Interna GCGA N° 0501/2022, en el cual la Gerencia Comercial Gran Asunción, en la misma expresa las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC/554/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, la Coordinación de Adjudicación y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Gerencia Comercial Gran Asunción, la remisión del informe de ejecución correspondiente al contrato N° 55/2021, por la cual, por medio de la Comunicación Interna GCGA N° 508/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, dicha Gerencia remite el informe solicitado, en donde menciona los diferentes lotes en sus respectivos estados de ejecución contractual, en cuanto sigue: **Lote N° 1**: a la fecha 66% ejecutado, **Lote N° 2**: a la fecha 69% ejecutado, y por último el **Lote N° 3**: a la fecha 87% ejecutado.

Que, por medio de la Comunicación Interna UOC/CAC/628/2022, la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos solicita a la Coordinación de Procesos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a lo cual por medio de la Comunicación Interna UOC/CP N° 778/2022 los mismos remiten el CDP N° 128/2022 en el cual el monto del certificado asciende a la suma de **Gs. 980.093.460** (guaraníes novecientos ochenta millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta).

Que, cuya ampliación solicitada cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°128/2022, a ejecutarse en su totalidad en el ejercicio 2022, de conformidad a la Comunicación Interna U.P. N° 557/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, emanada de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor Arq. Ana Luci Porro por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 667/2022 de fecha 19 de agosto de 2022.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Adrian E. Gomez Delgado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 06 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1567/22
Resolución N° 6

Que, en consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 19 de agosto de 2022.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 98/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 1216 de fecha 31 de agosto de 2022, considera que de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 al Contrato N°55/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXION, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIÓNES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIÓNES Y TAREA AFINES EN GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 391.030, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLÁUSULA SEXTA:** ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS***, aumentando el **20% (veinte por ciento**) para los **Lotes 1 y 2** y el **19,3% (diecinueve coma tres)** para el **Lote 3** del monto máximo establecido, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 980.093.460** (guaraníes Novecientos ochenta millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP SA

Asunción, 06 de setiembre de 2022
ACTA Nº 1567/22
Resolución N° 6

2°) Que, en la **CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTODEL CONTRATO**, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento respetando los términos establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

3°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 55/2021 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

4°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Cortes Rogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.